



Buenos Aires, 17 de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 133 /2012

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 192/09, 817/09, 268/10, 843/10, 960/10, 1046/11 y la Actuación N° 19837/11, y

CONSIDERANDO:

Que, frente a la necesidad de contar con un cuerpo propio de peritos médicos, se dispuso mediante Resolución CM N° 192/2009 la creación en el ámbito del Consejo de la Magistratura, del Servicio de Medicina Legal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (actual Dirección de Medicina Forense del PJCABA), aprobándose en esa oportunidad su Reglamento de funcionamiento, en donde se detalla todo lo concerniente a su estructura, organización, funciones, designación de personal, sede, funcionamiento interno, presupuesto y demás disposiciones transitorias.

Que, mediante la Resolución CM N° 817/2009 se aprobó el Reglamento Interno del Servicio de Medicina Legal, en el cual se establecen las cuestiones generales atinentes al funcionamiento del mismo.

Que, con motivo de jerarquizar el área, y toda vez que se producían reiterados equívocos con dependencias análogas, el Consejo de la Magistratura dispuso mediante Resolución CM N° 268/2010 el cambio de denominación original del área por la de "Dirección de Medicina Forense".

Que, con la intención de mejorar el funcionamiento del área y dotarla de una nueva y eficaz herramienta, el Consejo de la Magistratura dictó la Resolución CM N° 960/2010 a través de la cual aprobó el Protocolo de Actuación de la Dirección de Medicina Forense.

Que, durante el período junio 2010-junio 2011 se produjo un aumento del volumen de informes periciales del 68% respecto del período anterior, ya que los mismos pasaron de 470 en 2009/2010 a 794 en 2010/2011. Estimándose para el período en curso un aumento significativo del volumen de trabajo, lo cual superará los recursos cuantitativos del personal administrativo de la citada Dirección. Por lo tanto, se torna necesario fortalecer dicha área administrativa para atender adecuadamente el creciente cúmulo de tareas.

Que, además, se espera un incremento de solicitudes de peritaje que provendrán de una nueva transferencia de competencias penales, cuya estimación conforme estudios presentados desde el Departamento de Investigaciones, Estudios y Proyectos de la Dirección de Política Judicial, estaría cercano a las 30.000 causas.

Que, obran en la Actuación N° 19837/11, diversos antecedentes generados por la Dirección de Medicina Forense y la Dirección de Política Judicial, entre ellas las notas recibidas por el Administrador General los días 14 y 22 de diciembre de 2011, que destacan la importancia de la labor realizada por la Dirección de Medicina Forense y las necesidades del servicio que así lo requieren.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se procedió a afectar preventivamente la modificación propuesta.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, Inc. 4, de la N° Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el Art. 55 de la Resolución CM N° 843/2010, que a partir de ahora tendrá la siguiente redacción:

"Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Dirección de Medicina Forense del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está compuesta por un (1) Director y tiene una estructura formada por un (1) Departamento a cargo de un (1) Jefe de Departamento y dos (2) oficinas a cargo de un (1) 2° Jefe de Departamento, en cada una de ellas.

El Departamento está a cargo de un (1) Jefe de Departamento y tiene una estructura compuesta por una (1) Oficina a cargo de un (1) 2° Jefe de Departamento."

Art. 2°.- Incorpórese el Art. 57 bis de la Resolución CM N° 843/2010, que se transcribe a continuación:

"A) Departamento Administrativo: Funciones.

- 1) Realizar, la recepción, registro y asignación de los expedientes, resoluciones y documentación; y todas aquellas tareas que hagan a su tramitación. Debiendo responder a las solicitudes de las diferentes Dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- 2) Realizar el archivo y resguardo de los pertinentes dictámenes, expedientes, resoluciones y documentación que fueran recepcionadas o emitidas por la Dirección.*
- 3) Coordinar las tareas de capacitación y actualización necesarias, manteniendo además las estadísticas de la Dirección.*
- 4) Coordinar y supervisar el despacho del Director de Medicina Forense.*
- 5) Realizar el contralor administrativo del personal de la Dirección, la rendición de la caja chica asignada y el control de la agenda de tareas de las distintas dependencias.*
- 6) Realizar toda otra tarea que le delegue el Señor Director.*

B) Oficina de Apoyo Administrativo: Funciones

- 1) Realizar las tareas de mero trámite (ingresos y egresos) del Departamento.*
- 2) Realizar todas las tareas administrativas que le sean encomendadas por el Jefe de Departamento.*
- 3) Dar cumplimiento a las órdenes que imparta el Jefe de Departamento de conformidad a la ley y los reglamentos.*
- 4) Supervisar al personal administrativo del departamento.*

C) Oficina de Medicina Legal General: Funciones.

- 1) Realizar las tareas periciales asignadas.*
- 2) Efectuar las entrevistas necesarias, sean estas de carácter espontáneo o con fecha de agenda.*



- 3) *Efectuar los pertinentes dictámenes y/o informes médico legales solicitados.*
- 4) *Realizar las tareas de asistencia y/o vigilancia facultativa a los detenidos que se encuentren a disposición de los Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- 5) *Realizar las investigaciones en el campo de la patología forense y de las prácticas tanatológicas requeridas.*
- 6) *Organizar el plantel de profesionales para la realización de las guardias pasivas.*
- 7) *Organizar la custodia de las actuaciones y el material pericial desde el momento en que le son asignados.*
- 8) *Organizar el examen médico legal de las personas imposibilitadas involuntariamente de comparecer en la Dirección.*
- 9) *Realizar toda otra tarea que le delegue el Señor Director.*

D) Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense: Funciones.

- 1) *Realizar las tareas periciales asignadas.*
- 2) *Realizar las entrevistas necesarias, sean estas de carácter espontáneo o con fecha de agenda.*
- 3) *Realizar las tareas de asistencia y/o vigilancia psicológica y/o psiquiátrica a los detenidos que se encuentren a disposición de los Magistrados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- 4) *Efectuar los pertinentes dictámenes y/o informes psicológicos y/o psiquiátricos respondiendo a los puntos de tarea pericial que fueran solicitados.*
- 5) *Realizar las investigaciones en el campo de la psicología y psiquiatría forense requeridas.*
- 6) *Organizar el plantel de profesionales para la realización de las guardias pasivas.*
- 7) *Organizar la custodia de las actuaciones y el material pericial desde el momento en que le son asignados.*
- 8) *Organizar el examen psicológico y/o psiquiátrico de las personas imposibilitadas involuntariamente de comparecer en la Dirección.*
- 9) *Realizar toda otra tarea que le delegue el Señor Director."*

Art. 3º.- Designar como Jefe del Departamento Administrativo al Dr. Enrique Carlos Marega (LP 3077), manteniendo la categoría de revista.

Art. 4º.- Disponer que las agentes Mariana Sakanashi (LP 1507); Mariela Pérez Lera (LP 1320) y Verónica Cecilia Villagra (LP 242) pasen a desempeñarse en el Departamento Administrativo, manteniendo la categoría de revista.

Art. 5º.- Designar como 2º Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Apoyo Administrativo a la agente Gabriela Patricia Gouzou (LP 615), con categoría 12.

Art. 6º.- Designar como 2º Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Medicina Legal General a la Dra. Alba Teresa Pagano (LP 3544), manteniendo la categoría de revista.



Art. 7º.- Disponer que los Dres. Pablo Burgueño (LP 3553); Omar Ángel Gabrielli (LP 3549) y Eduardo Gabriel Martella (LP 3554) pasen a desempeñarse en el Oficina de Medicina Legal General, manteniendo la categoría de revista.

Art. 8º.- Designar como 2º Jefe de Departamento a cargo de la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense a la Dra. Laura Peretti (LP 3552), manteniendo la categoría de reivsta.

Art. 9º.- Disponer que los agentes Alejandra Frida Lubel (LP 346); María Dolores Rivas (LP 1955); Alicia Beatriz Vieyto (LP 2104); Daniela Virginia Bevilacqua (LP 2209); Laura María Manrique (LP 3691) y Juan Francisco Mugnolo (LP 3793) pasen a desempeñarse en la Oficina de Psiquiatría y Psicología Forense, manteniendo la categoría de revista.

Art. 10º.- El resto del personal asignado a la Dirección deberá responder a la Dependencia que corresponda conforme su especialidad.

Art. 11º.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección de Medicina Forense, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 133 /2012



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires